

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

4280 Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Campos del Río.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Campos del Río y remitido en fecha 14 de marzo de 2017, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de 21 de marzo de 2016 (BORM n.º 83, de 12 de abril de 2016).

Se basa la petición de revisión de tarifas en la solicitud que la empresa concesionaria del servicio formula al ayuntamiento de Campos del Río, sobre la base de los siguientes motivos: Primero, la repercusión del coste energético de los bombeos que representa el abastecimiento a la urbanización "Campos de Murcia", que supone un coste adicional para el servicio de 1.909 euros anuales y segundo la toma anual de seis muestras analíticas del grifo del consumidor al objeto de conocer en el agua de consumo la transmisibilidad de los materiales constitutivos de las instalaciones particulares, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y que representa un incremento de 0,1221 euros/usuario/ bimestre. Asimismo la concesionaria propone la creación de una nueva tarifa específica al centro geriátrico, propuesta que es rechazada por el ayuntamiento con el argumento de que alteraría la estructura actual de rendimiento del servicio.

El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión del Pleno del día 29 de diciembre de 2016, emite informe proponiendo la modificación de las tarifas vigente.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de mayo de 2017, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de

tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 32/2017 de 4 de mayo, el Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios (modificado por el Decreto n.º 8/2005, de 14 de enero), y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Se dicte Orden por la que se disponga:

Primero. Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Campos del Río en sesión del Pleno del día 29 de diciembre de 2016, que son las siguientes:

CUOTA CONSUMO ABASTECIMIENTO DOMESTICO	EUROS/ M ³
1 BLOQUE.(0-48 m ³ /bimestre)	1,2706
2 BLOQUE (>48m ³ /bimestre)...	2,4593
CUOTA CONSUMO ABASTECIMIENTO INDUSTRIAL	EUROS/ M ³
Todos m ³ Abono del 31,11% sobre el precio del metro cúbico facturado, a partir de 291,912 m ³ / año. En este supuesto el ayuntamiento no percibirá cantidad alguna por el canon adicional regulado en contrato y oferta por valor de 0,2619 €/m ³	1,1491
CUOTA SERVICIO ABASTECIMIENTO DOMESTICO	EUROS/USUARIO/BIMESTRE
1 BLOQUE	9,7321
CUOTA SERVICIO ABASTECIMIENTO INDUSTRIAL	EUROS/USUARIO/BIMESTRE
1 BLOQUE	15,8542
CONTADORES	EUROS/USUARIO/BIMESTRE
Todos m ³	0,9356
ACOMETIDAS	EUROS/USUARIO/BIMESTRE
Todos m ³	0,9082

Segundo. Publicar las presentes tarifas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa P.D. (Orden de 5 de mayo de 2017, BORM n.º 108, de 12 de mayo de 2017) la Secretaria General, María Luisa Casajús Galvache.